UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 144 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 624-2021-R del Rectorado sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Nº 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, resulta necesario autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora Nº 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la implementación de las becas de la convocatoria "Mejora del nivel de inglés de los docentes investigadores de las universidades públicas", con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad Ejecutora Nº 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 144 -2021-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación Interinstitucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Unidad Ejecutora Nº 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior
Archivo

YWVJ/ccz